



**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER
SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**

INVITACIÓN PÚBLICA SMIS No. 003-2026

**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL
DECRETO 092 DE 2017**

La Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, invita a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acrediten las condiciones previstas en esta invitación a presentar propuesta dentro del procedimiento competitivo para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: **“BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**.

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Distrito de Barrancabermeja.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
13. Teniendo en cuenta que el presente convenio será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
14. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP II se entenderá como no escrito.

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CONSIDERANDO



El artículo 46 de la Constitución Política establece el deber del Estado, la sociedad y la familia de concurrir para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política permite a las entidades estatales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, en los términos reglamentados por el Gobierno Nacional.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación con ESAL de reconocida idoneidad y establece la regla del aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio para la excepción al proceso competitivo, sin perjuicio de la obligación de selección objetiva cuando concurren varias ESAL que ofrezcan dicho porcentaje.

La Ley 1276 de 2009 establece el marco de atención integral de las personas adultas mayores a través de los Centros Vida y comprende la alimentación como componente de la atención integral.

La Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución 024 de 2017 y estableció requisitos mínimos esenciales para el funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Día para el Adulto Mayor.

La Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, junto con las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, regulan las condiciones sanitarias aplicables a la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

El Distrito de Barrancabermeja cuenta con el proyecto de inversión "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", BPPID No. 20240680810072 y BPIN No. 2024680810061, articulado al Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027.

De acuerdo con la planeación contractual, el Distrito debe garantizar que la necesidad, el objeto, las especificaciones, el presupuesto y los criterios de selección sean coherentes entre sí y con el proyecto de inversión.

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja publicará la presente invitación y los documentos del proceso en el SECOP II, garantizando publicidad, transparencia, participación y trazabilidad. La invitación contendrá como mínimo el objeto, alcance, condiciones técnicas, presupuesto, plazo, forma de desembolso, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, causales de rechazo, cronograma y mecanismo de presentación de ofertas. Los interesados deberán presentar sus ofertas exclusivamente por los medios y dentro de los términos establecidos en el cronograma electrónico del proceso. Las comunicaciones, observaciones, subsanaciones y demás actuaciones se surtirán por SECOP II, salvo los eventos regulados por el protocolo vigente de indisponibilidad de la plataforma.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA





La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja interesada en desarrollar el proyecto de interés público es el Distrito de Barrancabermeja – Santander, identificado en los documentos contractuales como el Distrito, la Entidad o el Contratante.

2. OBJETO, ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. OBJETO

El Distrito de Barrancabermeja requiere celebrar un convenio de asociación para desarrollar el objeto: **“BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la prestación integral y continua del servicio de alimentación, asegurando calidad, cantidad, oportunidad, variedad e inocuidad, de acuerdo con las necesidades nutricionales y condiciones particulares de las personas adultas mayores beneficiarias. Para ello, deberá contar con el talento humano competente, los insumos, elementos de protección personal, dotación y demás recursos necesarios, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias y a la normatividad vigente.

La Ley 1276 de 2009 precisa a los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar atención integral a las necesidades de las Personas Mayores para mejorar su calidad de vida. Así mismo define Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, en desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

ÁREA RURAL				
DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT
Servicio de alimentación (almuerzo) área rural	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área rural).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	100
ÁREA URBANA				
DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.
Servicio de alimentación (almuerzo) área urbana	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	600

ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN

ALIMENTACIÓN

Brindar la alimentación (almuerzo) durante 70 días programados con atención de lunes a sábado incluyendo lunes festivos, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial se realizan para los requerimientos de esta población y elabore el profesional en nutrición.





MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Persona quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.

Requisito:

- Cuenta con manipulador de alimentos con certificado.
- En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos.
- En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos.
- En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos.
- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN

El contratista deberá suministrar al personal manipulador de alimentos, en cantidad suficiente y en condiciones adecuadas de higiene, uso, mantenimiento y reposición, como mínimo:

Personal	Elemento	Condición / especificación	Frecuencia
Manipulador	Guantes	Según actividad y evaluación del riesgo	Cuando aplique
	Guantes térmicos	Para manipulación de elementos calientes	
	Guantes para aseo	Para limpieza y desinfección	
	Delantal/chaqueta	Color claro, exclusivo para trabajo	Dotación y reposición
	Pantalón	Color claro, destinado al servicio	
	Gorro/cofia	Cubrimiento total del cabello	Permanente durante manipulación
	Tapabocas	Desechable, cuando el riesgo lo requiera	Según actividad
	Calzado	Cerrado, resistente, impermeable y antideslizante	Permanente

En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin animo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar la ingesta necesaria de alimentos (Almuerzo) a toda la población beneficiaria, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Mantener una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de mantenimiento y aseo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
4. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar los demás programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

PARÁGRAFO: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

1. Brindar atención alimentaria a las personas adultas mayores beneficiarias de los Centros Vida urbanos y rurales definidos por el Distrito.
2. Suministrar las raciones alimentarias correspondientes a los días efectivos de funcionamiento y atención de cada Centro Vida, conforme a la programación aprobada.
3. Diseñar, implementar y ejecutar la minuta patrón y los ciclos de menú con intervención y aval del profesional competente en nutrición.



4. Garantizar que las raciones cumplan las condiciones de cantidad, calidad, variedad, inocuidad y composición nutricional definidas en la ficha técnica.
5. Garantizar la adquisición, recepción, almacenamiento, preparación, transporte y distribución de alimentos bajo condiciones sanitarias adecuadas.
6. Contar con personal manipulador de alimentos capacitado y con la documentación sanitaria y del servicio exigible.
7. Implementar controles de temperatura, cadena de frío, limpieza, desinfección, almacenamiento y trazabilidad cuando correspondan.
8. Presentar soportes verificables de las raciones efectivamente suministradas y de los beneficiarios atendidos. deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor.
9. Cumplir las normas sanitarias, de protección de personas mayores, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos y demás disposiciones aplicables. *
10. El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
11. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

3.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL

3.1.1 Obligaciones administrativas

- Cumplir el objeto, alcance, ficha técnica, plan de trabajo y obligaciones del convenio.
- Cumplir la matriz de riesgos y adoptar las medidas de tratamiento a su cargo.
- Vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, el personal necesario para ejecutar el convenio, sin que exista relación laboral entre dicho personal y el Distrito.
- Cumplir las obligaciones de seguridad social integral y las obligaciones laborales o de servicio que correspondan respecto de su personal.
- Presentar informes técnicos, administrativos y financieros en los periodos establecidos.
- Presentar soportes de gastos, compras, pagos y ejecución del aporte propio o de cooperación cuando corresponda.
- Mantener registros contables y financieros que permitan identificar los recursos destinados al convenio.
- Permitir las visitas, verificaciones y controles de la supervisión.
- Informar oportunamente cualquier circunstancia que afecte la ejecución.
- Mantener vigente la documentación y autorizaciones necesarias para la ejecución.
- Guardar reserva sobre la información que legalmente tenga carácter reservado.
- Cumplir las normas de protección de datos personales.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Responder por sus proveedores, subcontratistas y personal, cuando los haya, en los términos legales y contractuales.
- Cumplir las obligaciones tributarias, estampillas, tasas y contribuciones que legalmente correspondan.
- Capacitar al personal manipulador de alimentos antes de iniciar actividades y durante la ejecución, de acuerdo con la normatividad sanitaria.
- Reportar inmediatamente cualquier evento que pueda afectar la inocuidad o seguridad de los alimentos.

3.1.2 Obligaciones específicas de ejecución



- Atender exclusivamente a la población beneficiaria definida o validada por el Distrito. Tener entre 55 años o 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (certificado de discapacidad o historia clínica que lo refleje) sustentando en el informe psicosocial. 60 años cumplidos o más. No se realizan excepciones en caso de no tener la edad cumplida. Residir en Barrancabermeja, Sisbén de Barrancabermeja categoría de A 01 hasta C18. No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen especial. Deberá pertenecer al régimen subsidiado zonificado en el municipio de Barrancabermeja.
- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
- Las manipuladoras deben afiliarse al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas.
- Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un día hábil que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo
- valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad.
- Entregar las raciones programadas únicamente cuando exista registro de prestación efectiva del servicio.
- Utilizar la minuta patrón y los ciclos de menú aprobados.
- Cumplir los horarios y puntos de entrega acordados, teniendo en cuenta las condiciones urbanas y rurales.
- Disponer de elementos de protección personal y dotación para los manipuladores.
- Realizar limpieza y desinfección de equipos, utensilios y áreas de preparación o distribución.
- Presentar planillas que acrediten las raciones efectivamente entregadas y los soportes requeridos para cada desembolso.
- Corregir oportunamente las novedades detectadas por la supervisión.
- Destinar los aportes del convenio exclusivamente a las actividades previstas.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Realizar los registros presupuestales y contables necesarios para efectuar el aporte establecido en el presente convenio.
- Realizar los desembolsos cuando se acrediten las condiciones contractuales.
- Suministrar la información necesaria para la ejecución del convenio.
- Definir o validar la población beneficiaria y los Centros Vida objeto de atención.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- Adoptar las decisiones que correspondan frente a incumplimientos, inconsistencia, actividades y demás que se generen en el desarrollo del convenio.
- Concurrir a la liquidación del convenio cuando corresponda.

3.2 OBLIGACIONES COMUNES

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- Realizar los aportes en los términos pactados.
- Obrar con buena fe, transparencia y lealtad evitando dilaciones.
- Prevenir y gestionar los riesgos del convenio.
- Concurrir a la liquidación y cierre del convenio con los soportes correspondientes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo será de 70 días programados de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigibles por la Secretaría Jurídica, expedición del registro presupuestal y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad



social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias que puedan afectar la ejecución deberán ser comunicadas inmediatamente al supervisor. Cualquier modificación del plazo deberá constar por escrito y cumplir las reglas presupuestales y contractuales aplicables.

El plazo de ejecución podrá suspenderse, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y/o ASOCIADO y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio derivado del presente proceso será dentro de la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja.

6. PRESUPUESTO Y DESEMBOLSO DE APORTES

El presupuesto oficial será de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$692.734.000,00)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

El presupuesto incluye todos los costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, conforme al presupuesto adjunto.

Para la determinación del valor estimado del aporte del Distrito de Barrancabermeja se tiene en cuenta la información en el análisis del sector que realizó la Secretaría Distrital de las mujeres y la inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, dentro del proyecto de Inversión "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", registrado con el BPPID No 20240680810072 y BPIN No. 2024680810061, el cual se encuentra enmarcado dentro del "PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027"- Línea Estratégica: 3. INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD. en el Sector: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Programa Distrital: 08. ATENCION INTEGRAL PARA DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

En dicho proyecto reposan las cotizaciones de las actividades a desarrollar en el marco del programa de interés público, en las cuales se tuvieron en cuenta las necesidades planteadas y que hace parte integrante del presente estudio previo, para lo cual se estima entonces que el Distrito de Barrancabermeja aportara para la ejecución del convenio la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$692.734.000,00)**. Es así como las actividades a desarrollar fueron la base para determinar el precio del presente proceso, así como también las actividades a desarrollar en la ejecución del presente proceso se detalla la relación a las cantidades requeridas, característica técnica a ejecutar y plazo de ejecución del convenio, así de conformidad con el Formato 8 en el que deberá discriminar el valor de su aporte o presentar su aporte.

6.1 FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL DISTRITO Y REQUISITOS PARA SU DESEMBOLSO

Lo establecido en los estudios previos del presente proceso.

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$692.734.000,00)**.



CONC.	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	CONC.	CÓDIGO DANE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26-07660	07/09/2026	2.3-41-4104-1500-4104008-2024680810061-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	93491	Recursos propios Recursos del balance	\$692.734.000

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la administración para la vigencia 2026.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

8.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- a) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- b) Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- c) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando el interesado no presente su oferta de aporte al convenio.
- e) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- f) La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
- g) Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
- h) Por la no presentación del Formato - PROPUESTA ECONÓMICA de esta Invitación Pública.
- i) Por error aritmético mayor al 10% del valor total de la propuesta.
- j) Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- k) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- l) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
- m) Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- n) Por errores en la presentación de propuesta económica como por ejemplo la falta del IVA cuando aplique según el régimen y si el bien o servicio estén gravados, la omisión y/o modificación de datos como cantidades, descripciones, unidades de medidas.
- o) Cuando el proponente no allegue la póliza de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar.
- p) Cuando el proponente no tenga la naturaleza de ESAL.
- q) Cuando el aporte del asociado sea inferior al 10% será rechazada la oferta.
- r) Cuando los aportes realizados por el oferente no sean realizados en actividades propias de ejecución del convenio.

8.2 DECLARATORIA DESIERTA

El Distrito de Barrancabermeja podrá DECLARAR DESIERTO el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

- a) En la fecha y hora No se reciba ninguna oferta.





- b) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Distrito de Barrancabermeja o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.
- c) Cuando no se cumplan con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, establecidos en la presente invitación.
- d) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
- e) El Representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- f) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, el Distrito de Barrancabermeja declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá de acuerdo AL CRONOGRAMA ANEXO AL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Publicación de estudios previos e invitación a convocatoria publica	14 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones	15 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones	16 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas.	17 de septiembre de 2026	SECOP II
Evaluación de las ofertas - Requisitos habilitantes	18 al 19 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	21 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar subsanación y/o observaciones al informe de evaluación.	22 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación final.	23 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación final	24 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones del informe de evaluación final.	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Aprobación y aceptación del proceso entre las partes	25 de septiembre de 2026	SECOP II

El anterior cronograma se realiza de conformidad con el Decreto No. 051 del 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS DÍAS SÁBADOS DE LA VIGENCIA 2026 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

10. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 PUBLICACIÓN

La entidad en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente invitación pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web: www.contratos.gov.co (SECOP II).

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 del 2017, se publicará la presente Invitación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co> Colombia Compra Eficiente (SECOP II), el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de desembolso, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del



funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

10.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública en la plataforma del SECOP II, según se estipule en el CRONOGRAMA DEL PROCESO de la presente invitación. Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

10.3 LISTADO DE OFERTAS

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) en la plataforma del Secop II.

10.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La modalidad de selección de contratista del presente proceso de régimen especial con presentación de ofertas - convenio de asociación se encuentra definido en el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." El cual se encuentra reglamentado en el Decreto 092 de 2017 en el cual se indica en su artículo 4 y 5: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto." asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

En concordancia con la Circular No 019 de 2017 expedida por la Administración Distrital, la cual en el literal c) numeral 3 del Capítulo III, establece que "Pueden ser objeto de ponderación entre otros: aportes, experiencia de los asociados, experiencia del personal propuesto y cobertura del programa o actividad de interés público. Cada secretaría u oficina gestora, deberá determinar según sea el caso, los criterios a aplicar como requisito ponderable".

Para este caso la Secretaría Distrital de las mujeres y la inclusión social, ha decidido establecer como criterios de ponderación los siguientes: Aspecto económico (APORTE DEL ASOCIADO), y Aspecto técnico (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, CERTIFICACIONES, ANTIGÜEDAD ESAL Y DEMAS ASPECTOS QUE ACREDITE IDONEIDAD).

De la misma forma el Decreto 092 en sus artículos 7 y 8 indica que a convenios de asociación les serán aplicables los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública



excepto en lo reglamentado por el decreto 092, así las cosas de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Los requisitos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA objeto del presente estudio fueron planeados por la Administración Distrital - Secretaría del Interior de conformidad con lo indicado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo indicado en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés."

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados como HABILITADO / NO HABILITADO en los componentes jurídico, técnico y financiero.

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso competitivo, se encuentra reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, solo podrán presentar oferta las entidades privadas sin ánimo de lucro de RÉGIMEN ESPECIAL, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación pública electrónica en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE.

11.1.1 Carta de presentación



Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario de la invitación pública en la plataforma SECOP II.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el FORMATO 1 CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe estar firmado por el proponente es decir por el representante legal de la ESAL, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

NOTA: Adjunto a la carta de presentación de la oferta y adicional a la presentación de la oferta y los aportes FORMATO 8 PROPUESTA ECONÓMICA el ASOCIADO deberá enviar propuesta en donde manifieste de manera clara y expresa la metodología que pretende utilizar para la ejecución del convenio, igualmente deberá incluir su visión misión y objetivos para el cumplimiento del proyecto de interés público.

11.1.2 certificado vigente de constitución Existencia, representación legal o personería jurídica

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición y que cubra el proceso hasta la presentación de la propuesta, es decir con matrícula mercantil renovada o el documento mediante el cual se reconozca personería jurídica para aquellas no están obligadas a inscribirse en el registro mercantil de las cámaras de comercio de conformidad y en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o el documento legal que reconoce personería jurídica, en el cual la ESAL, deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar, SU NATURALEZA DE ESAL, el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o el documento en el que conste la existencia de la ESAL, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. En el caso de proponentes en estructura plural integrados únicamente por ESAL, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación) integrados únicamente por ESAL; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o que las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más. **NOTA:**



La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en esta invitación pública, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la Entidad Sin Ánimo de lucro, no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación Pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en esta invitación pública, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma

11.1.6 Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente suscrita. FORMATO 2- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

En caso de que aparezca inscrito revisor fiscal en la certificación de existencia y representación legal la certificación deberá ser acreditada por este de conformidad con lo indicado en el Código de Comercio Colombiano.

11.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica debidamente registrada como de RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL O SER DEL REGIMEN EXCEPCIONAL (iglesias y demás) y que su actividad económica corresponde o es similar a la del objeto a contratar.

El proponente singular, deberán presentar el respectivo certificado.

El certificado que se aporte deberá estar actualizado.

11.1.8 Documento de Constitución del Proponente Plural

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de la sección cuestionario de la invitación pública electrónica



TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBEN ACREDITAR SU NATURALEZA DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RÉGIMEN ESPECIAL.

3. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y TRES (3) años más.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, esto de conformidad con las facultades inscrita y/o otorgadas con lo establecido en la presente Invitación Pública.
5. Acreditar el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y tres (3) años más.
6. VIGENCIA: las entidades sin ánimo de lucro, deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la celebración del convenio y su duración deberá ser de tres (3) años más el plazo de ejecución contractual.

En caso que la personería jurídica de la ESAL se acredite con otro documento, deberá anexarse el mismo, demostrado su vigencia y todos los requisitos anteriormente descritos.

11.1.3 Fotocopia del Documento de Identificación

Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.

Todo proponente representante del proponente plural (integrados únicamente por ESAL) y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En el caso de proponentes en estructura plural (integrados únicamente por ESAL), deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

11.1.4 Definición Situación Militar

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá anexar fotocopia de la libreta Militar del representante legal y documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.

El Proponente, cuando sea proponente plural (integrados únicamente por ESAL), y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

11.1.5 Autorización del representante legal

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la ESAL, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo



en la plataforma SECOP II. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (integrados únicamente por ESAL pertenecientes al RÉGIMEN ESPECIAL de tributación), se deberá allegar el documento de constitución conforme al FORMATO 4 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, conformación de proponente plural, y en estos constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

11.1.9 Acta de Junta de Socios.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, de la sección cuestionario de la Invitación Pública electrónica en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los integrantes que lo requieran.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

11.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

11.1.11 Certificación y/o Autorización de Instalación y Funcionamiento Expedida por la Secretaría de Salud Distrital.

Los proponentes deberán anexar certificación de instalación y funcionamiento, que acredite las condiciones de prestación de servicio infraestructura y sanitarias, expedida por la secretaria De Salud del Distrital de Barrancabermeja, la cual deberá estar vigente durante la etapa precontractual y contractual del presente proceso.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN

11.2.1 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de la persona jurídica, como proponente.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República, excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de la persona jurídica) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

11.2.2 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como representante legal de la persona jurídica y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

11.2.3 Constancia de Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

Ningún representante legal de ESAL o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.



11.2.4 Multas Código de Policía - Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

11.2.5 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años Ley 1918 De 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona jurídica, representante legal de la persona jurídica, proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de la persona jurídica y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

11.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

11.3.1 Experiencia Mínima.

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo el FORMATO 07 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, de la Invitación Pública y los documentos para acreditar las condiciones de experiencia.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de actividades iguales o similares al objeto convenido. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con idoneidad para la ejecución del presente proyecto.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de dos (02) convenios o contratos con entidades públicas o privadas ejecutados de la siguiente manera:

Dos (02) deberán obedecer a objetos o alcances que se encuentre relacionado con la atención del adulto mayor; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial expresado en SMMLV

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato o convenio y el acta de liquidación o acta final de actividades o acta de desembolso final, o en su defecto, certificación expedida por la entidad pública o privada donde se mencione la fecha de inicio, el valor, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del ASOCIADO y objeto del convenio, así como también relacionar los ítems ejecutados dentro de cada contrato o convenio.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas final de actividades o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.



En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

Factura con el lleno de los requisitos legales.
Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan ejecutados el contrato debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acreditó la asociación respectiva.

11.3.2 Personal mínimo

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

PERFIL	MINIMO	SOPORTES
Manipulador de alimentos	En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos.	Cuenta certificado de manipulación de alimentos.

La vigencia tanto del examen médico como de la certificación de estudios de manipuladora de alimentos no debe ser inferior a un año.

11.3.3 Minuta nutricional patrón

El proponente deberá aceptar y desarrollar la minuta patrón y los ciclos de menú que integren la ficha técnica, los cuales deberán ser revisados y avalados por profesional competente. La minuta deberá considerar necesidades nutricionales de la población mayor, variedad, calidad, cantidades, restricciones y condiciones sanitarias.

11.3.4 Propuesta Económica

De acuerdo al objeto, obligaciones generales, características y obligaciones técnicas, el valor de la propuesta se determinará por el costo total de la oferta económica. No obstante. El presupuesto oficial será inmodificable. La propuesta se presentará de conformidad con el FORMATO 4 a la Invitación pública. En dicho formato deberá señalar y discriminar como mínimo el 10% del valor, del bloque al que participe, especificando si es en dinero o en especie (bienes y servicios).

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles.

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el convenio de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de las condiciones.

11.3.5 Listado de Beneficiarios del Servicio Integral.

Los proponentes deberán acreditarla mediante listado la población beneficiaria identificando: nombre, cedula, edad, Dirección, y fecha de nacimiento.



11.3.6 Certificado de Fumigación del Establecimiento.

Los proponentes deberán anexar certificación y/o recibo de pago de fumigación del centro vida, expedido por entidad pública o privada, la cual deberá estar vigente.

11.3.7 Licencia de Seguridad de Bomberos Voluntarios.

Los proponentes deberán presentar la licencia de seguridad de la inspección y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana del centro vida del adulto mayor expedido por el cuerpo de bomberos voluntario del Distrito de Barrancabermeja. La cual, deberá estar vigente.

El proponente podrá allegar el recibo de pago y la factura de bomberos voluntarios de la solicitud de inspección y revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, el cual, no podrá ser superior a un mes del vencimiento de la anterior licencia de seguridad.

11.3.8. Reconocimiento público.

Los proponentes por medio de la entidad o el representante legal, deberán acreditar reconocimiento público por la labor social en atención al adulto mayor, anexando un certificado o documento idóneo que coste, manifieste, o señale la trayectoria de su actividad social con los adultos mayores, expedido por una entidad pública o privada.

11.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

11.4.1 Declaración de Renta

El proponente de las entidades sin ánimo de lucro deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

Se deberán aportar Estados Financieros a corte al 31 de diciembre de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés, en concordancia artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

11.4.2 Estados Financieros.

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 elaborados por un contador o revisor fiscal.

12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centros vida, debido que en el Distrito no existe un centro vida que pueda atender a más de 300 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la secretaria Distrital de salud, por tal motivo, al participar varios centros vida, cada participante de acuerdo a su capacidad de beneficiarios, deberán identificar en la propuesta económica del bloque, al que va a participar.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población identificada en cada bloque, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos propios destinados para el presente proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, se podrán subsanar los documentos hasta la adjudicación.

13 OFERTA.

13.1 Presentación.

Se debe presentar dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso y al bloque correspondiente a la comunica y corregimiento que este ubicado, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, y



acompañadas de todos los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el anexo correspondiente en medio magnético a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co> Colombia Compra Eficiente (SECOP II),

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la matriz de riesgo y la presente invitación pública, si es el caso. Cada propuesta, deberá llevar un índice o tabla de su contenido.

13.2 Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II" publicado en la página web del Secop II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II"; las actuaciones que pueden ser afectados por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas;

presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: indisponibilidadsecop2bca@barrancabermeja.gov.co

13.3 Acreditación de Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

El Distrito de Barrancabermeja revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y publicará el respectivo informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

13.4 Subsanaciones

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en las casillas: "mensajes" del proceso publicado en el SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma electrónico. La entrega de documentación no se debe realizar sino solamente en el SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el SECOP II, según cronograma del proceso.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta.



13.5 Entrega de Subsanaciones.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la Plataforma SECOP II, ciñéndose al cronograma de establecido y/o en la solicitud de subsanaciones.

13.6 Traslado del Informe de Evaluación.

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP II), la Entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma para que puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

13.7 Comunicación de Aceptación de la Oferta O De Declaratoria De Desierta

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centros vida, debido que en el Distrito no existe un centro vida que pueda atender a más de 300 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la Secretaria Distrital de salud, por tal motivo, al participar varios centros vida, cada participante de acuerdo a su capacidad de beneficiarios, deberán identificar en la propuesta económica del bloque, al que va a participar. Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población identificada en cada bloque, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos propios destinados para el presente proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, se podrán subsanar los documentos hasta la adjudicación.

14 CRITERIO DE DESEMPATE

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas en uno o varios bloques, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya publicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de publicación de estas. En el caso, que los empatados deban allegar documentos faltantes, se adjudicará al primero que allegue todos los documentos durante el término legal para subsanar y presentar.

15 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá indicar el bloque al que va a participar e incluir en su propuesta, la Oferta Económica diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

16 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes NO pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los documentos soportes del presente proceso de selección, se rechazará la oferta respectiva.

17 OFERTAS CONDICIONADAS

NO podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

18 VALIDEZ DE LAS OFERTAS





La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

20 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por el Distrito de Barrancabermeja, sus ofertas serán evaluadas de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

El Distrito de Barrancabermeja, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de invitación pública.

21 GARANTÍAS POR EXIGIR.

21.1 Garantía del Contrato.

21.1.1 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	El Valor de la Garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión de los recursos desembolsados	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	En cuantía al equivalente al cien por ciento del valor del Primer desembolso entregado como aporte del Distrito.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total convenio
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	El Valor de la Garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.



Tomador	Para las ESAL singular: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV
VIGENCIA	Todo el período de ejecución del convenio.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

22 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor, esto es Secretaria de las Mujeres y la Inclusión Social o a quien este designe, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de Junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto No. 198 de mayo 5 de 2025 por medio del cual se modifica el Decreto No. 106 de marzo 17 de 2025, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

23 FORMATOS Y ANEXOS LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES FORMULARIOS

23.1 Anexos

1. Anexo 1. - Ficha técnica
2. Anexo 2.- Presupuesto Oficial
2. Anexo 3 - Matriz de riesgos

23.2 Formatos

FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO 3- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 4 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)
FORMATO 6- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 7- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
FORMATO 8 - PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 9- CERTIFICACIÓN CONTABILIZADO
FORMATO 10- PAZ Y SALVO Y CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
FORMATO 11- PAZ Y SALVO Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.
FORMATO 12- CERTIFICACIÓN VERACIDAD DOCUMENTOS.
FORMATO 13- CERTIFICACIÓN LISTADO DE BENEFICIARIOS
FORMATO 14- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION

Cordialmente,



KELLYN LUDID BAEZA URBINA

Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



Proyectó: Daniel Acosta Herazo – Abogado Externo SDMIS.

Proyectó: Elkin F. Pinilla Taborda – Contador Externo SDMIS.

